



RESOLUCION

Expediente nº: 2792/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

La Alcaldesa adopta en la fecha arriba indicada la Resolución del siguiente tenor literal:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, **RESUELVO:**

RESOLUCIÓN

Área: Secretaría (Departamento de Contratación Administrativa)

DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA MESA DE Contratación del servicio de instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental de las fiestas patronales, de barrios y de Navidad del municipio de La Zubia del año 2024 (EXP. 2792/2024).

Visto el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0958 de fecha 19 de abril de 2024 por el que se aprueba el expediente para la Contratación del servicio de instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental de las fiestas patronales, de barrios y de Navidad del municipio de La Zubia del año 2024 (aprobación de expediente de contratación, gasto, pliegos y designación de los miembros de la mesa de contratación) y de conformidad con el artículo 326 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero: Convocar a la Mesa de Contratación, para el próximo día **30 de abril de 2024, a las 09:45 horas,** para la celebración del siguiente acto:

- Apertura y calificación del archivo electrónico A: Documentación administrativa, de la Contratación del servicio de instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental de las fiestas patronales, de barrios y de Navidad del municipio de La Zubia del año 2024 (Exp 2792/2024).**

Segundo: Comunicar el presente decreto a los miembros de la Mesa de Contratación, quedando convocados al acto en el día y hora indicados, en el Salón de Juntas-Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia.





Ayuntamiento de La Zubia

Tercero: Publicar el presente decreto en el Perfil del Contratante para conocimiento de los licitadores, y de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP dicho acto será **PRIVADO**, no pudiendo concurrir los licitadores al mismo.

(La firma de la Secretaria General, se efectúa exclusivamente para tomar razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de Decretos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

